Municipalidad Distrital de Aucallama

ACUERDO DE CONCEJO Nº 003-/2019-MDA

Aucallama, 04 de enero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA; PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002/2019-MDA. de la fecha 08 de enero del 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: Autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta y norma Institucional."

Que, el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura de (PIA) al año fiscal 2019 el dicho proyecto diseñado respetando a Ley de Presupuesto en lo referente a las normas.

Que, puesto a consideración del Pleno, luego del debate correspondiente, autorizan su atención; y de conformidad, a las facultades otorgadas por el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE ACORDO:

ARTICULO 1º: DESIGNAR para elaboración, formulación y aprobación de Presupuesto de Gobiernos y Locales; así mismo fue manifestado que el presupuesto Institucional de apertura para el año fiscal 2019 estaba aprobado mediante un acuerdo de consejo N° 026-2018/MDA. Del Punto N° 0011 de fecha 21 de diciembre del 2018 con el monto de s/ 8931,835.00 (Ocho Millones Novecientos Treinta y un Mil ochocientos Treinta y cinco y 00/100 soles):

ARTICULO 2º: REMITIR la documentación pertinente a las instituciones correspondientes para la debida acreditación de los miembros responsables del manejo de las cuentas a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3º: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y Tesorería el cumplimiento de la presente disposición y viavilización del trámite administrativo que corresponda.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE.

Municipalidad Distrital De Aucallama
Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL